



AVISO: Se solicita leer con detenimiento el texto impreso que se transcribe a continuación en este rotulo ya que abrir la bolsa a la cual esta cosido implica haber tomado pleno conocimiento del contenido del mismo y haberlo aceptado explícitamente. Si no esta de acuerdo, comuníquese con quien le vendió la semilla para proceder a su devolución.

MONSANTO ARGENTINA S.R.L ("Monsanto") no se hace responsable de las especificaciones del rótulo si las condiciones de almacenamiento no fueron correctas, entre otras, ser conservada en ambiente fresco y seco y libre de insectos y roedores o no se preservare la integridad del envase, rótulos o costuras originales.

Monsanto comunica las condiciones generales de comercialización de las variedades de soja M6210IPRO, M6410IPRO, 6211IPRO, 5714IPRO, 5815IPRO, 3806IPRO, 4927IPRO, 4326IPRO, 4736IPRO, inscriptas ante el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, el Registro Nacional de Cultivares y el Registro de Comercio y Fiscalización de Semillas de la República Argentina (las "Variedades"), válidas durante el período de vigencia de los derechos del obtentor sobre la Variedad y cuya adquisición y/o uso implicará la aceptación de las condiciones.

1) En contraprestación por el "uso propio" (art. 27 Ley 20.247) de las Variedades y en reconocimiento de los derechos del obtentor, el Cliente pagará en concepto de regalía extendida sobre germoplasma el monto de: USD 3 (dólares estadounidenses TRES con 00/100) por cada cincuenta kilogramos de las Variedades M6210IPRO y M6410IPRO; el monto de USD 4 (dólares estadounidenses CUATRO con 00/100) por cada cincuenta kilogramos de la Variedad 6211IPRO, 5714IPRO, 5815IPRO, 3806IPRO, 4927IPRO, y el monto de USD 6 (dólares estadounidenses SEIS con 00/100) por cada cincuenta kilogramos de la Variedad 4326IPRO, 4736IPRO. El monto de la regalía no incluye el impuesto al valor agregado (IVA) o cualquier otro impuesto. El pago de la regalía se efectivizará mediante cheque, depósito o transferencia a nombre de Monsanto con anterioridad al 15 de enero de cada año.

2) Entre el 1/6 y el 30/8 de cada año, el Cliente deberá informar a Monsanto, si reserva o no semilla de la Variedad, y en caso que reserve, adicionalmente deberá informar la cantidad de semilla de la Variedad que reserve para "uso propio". Antes del 15/1 deberá notificar la cantidad de kilogramos sembrados. En todos los casos, usará los formularios provistos a tal fin por Monsanto. El Cliente autoriza a Monsanto y/o a ARPOV (Asociación Argentina de Protección de las Obtenciones Vegetales Asociación Civil, con domicilio en calle Reconquista nº 661, 1º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, T.E. 011 4516-0070) y/o a quienes éstos designen, a llevar a cabo las gestiones necesarias para obtener o verificar la información previamente mencionada.

3) Si el Cliente no notificara a Monsanto la información requerida en el plazo, o se la información enviada fuere falsa, o no pagara la regalía extendida; el monto de la regalía extendida adeudada será incrementado en cinco (5) veces su valor original en concepto de multa o cláusula penal por incumplimiento imputable al Cliente, quien deberá abonar la suma resultante a Monsanto en el plazo de treinta (30) días hábiles a partir del requerimiento de Monsanto. Ante la falta de pago de la regalía extendida, el Cliente será pasible de las acciones judiciales que correspondan, ante los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

4) La presente no autoriza ni la comercialización ni la multiplicación de la Variedad por terceros, lo que requerirá de la celebración de un contrato específico con Monsanto.

5) Las Variedades contienen los eventos transgénicos MON89788 y MON87701 (la "Tecnología INTACTA RR2 PRO<sup>®</sup>") que otorgan a la planta de soja tolerancia al herbicida glifosato y protección contra ciertos insectos lepidópteros. La Tecnología INTACTA RR2 PRO se encuentra protegida por derechos de patente de titularidad de Monsanto Company (los "Derechos de Propiedad Intelectual Intacta") y es puesta en el comercio en la República Argentina por Monsanto bajo licencia de su titular. Los Derechos de Propiedad Intelectual Intacta son distintos e independientes de los derechos del obtentor sobre la Variedad y la adquisición y uso legal de la misma se encuentra sujeta a la firma con Monsanto de un contrato de licencia de la Tecnología INTACTA RR2 PRO. Para más información: 0800-999-INTACTA o [www.intactarr2pro.com.ar](http://www.intactarr2pro.com.ar).